



Informe final de evaluación de la solicitud para la verificación de un Título oficial

Denominación del Título	Máster Universitario en Educación Inclusiva y Respuesta a la Diversidad por la Universidad de Granada
Universidad solicitante	Universidad de Granada
Centro/s	• Escuela Internacional de Posgrado
Universidad/es participante/s	Universidad de Granada
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de Conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar expertos externos a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, cumplido el trámite de alegaciones por la Universidad, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe de evaluación NO FAVORABLE.

Justificación:

1. Descripción del Título

El Máster Universitario en Educación Inclusiva y Respuesta a la Diversidad que propone la Universidad de Granada (UGR) consta de 60 créditos y plantea dos especialidades que centran la atención educativa, por una parte, en el alumnado con necesidades específicas en el aula ordinaria y, por otra, en el alumnado con necesidades educativas especiales en aulas de educación específica y centros específicos. Se imparte de forma presencial, en castellano y se ofertan 40 plazas. Ofertan 6 Ects de prácticas externas obligatorias.

Se ha incluido información adecuada sobre las normas de permanencia del alumnado.



2. Justificación

La justificación del Título se construye sobre un trabajo de documentación previa. La argumentación pivota sobre la necesidad de que este Máster cubra, y amplíe hacia la Educación Secundaria, el espacio formativo del antiguo Título de Magisterio en Educación Especial. Se argumenta la pertinencia y necesidad profesional de esta formación, apoyándose para ello tanto en motivos legislativos como, sobre todo, en las necesidades del sistema educativo.

Se citan referentes externos e internos para argumentar el interés del Título.

Se han explicitado los procedimientos de consulta internos y externos realizados para la elaboración de la propuesta.

3. Competencias

Se establecen 9 competencias generales, 9 competencias transversales y 15 competencias específicas. Son propias del contenido disciplinario del Título, son adecuadas al nivel requerido por el MECES y están definidas de forma evaluable.

4. Acceso y admisión de estudiantes

Se definen los sistemas de información previa a la matriculación. Se facilita información sobre las características académicas, personales y profesionales de los candidatos a cursar el Título, así como sobre los criterios de admisión, su ponderación y priorización. Se describe un Plan de Acogida para los estudiantes del Máster y se establece el compromiso de realizar un Plan de Acción Tutorial a partir de las medidas de apoyo a los estudiantes con las que se cuenta.

Entre los requisitos de admisión al Máster, se expresa la necesidad de que los estudiantes procedentes de países donde el castellano no sea la lengua oficial posean conocimiento del castellano, pero no se concreta cuál será el nivel deseable (B1, B2, etc.) siguiendo la terminología del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

Se remite a la normativa reguladora sobre reconocimiento y transferencia de créditos de la UGR para el reconocimiento de un máximo de 9 ECTS por estudios cursados en enseñanzas superiores oficiales no universitarias, títulos propios y acreditación de experiencia laboral y profesional, sin señalarse qué periodo mínimo de tiempo sería necesario para dicho reconocimiento.

RECOMENDACIONES:



- Se recomienda especificar cuál será el nivel de castellano exigido (B1, B2, etc.) para los estudiantes procedentes de países donde el castellano no sea la lengua oficial.
- Se recomienda concretar los requisitos necesarios para el reconocimiento de créditos por experiencia laboral previa, especificando el tiempo mínimo que sería necesario para acreditar tal reconocimiento.

5. Planificación de la Enseñanza

La estructura del plan de estudios es coherente con las dos especialidades planteadas. La planificación temporal esta equilibrada según se curse una u otra especialidad. Se valora positivamente la consideración de prácticas externas con carácter obligatorio.

La movilidad se contempla a nivel general de la Universidad de Granada, pero no se concreta ninguna acción específica propia de este Título. Se proporcionan acciones de movilidad para el Máster Universitario en Administración de empresas y dirección de recursos humanos en entornos internacionales.

Se informa acerca de los mecanismos de coordinación docente horizontal y vertical del Título. Se establecen diferentes niveles y se especifica la función de cada uno de ellos. Pero no se establecen las relaciones horizontales y verticales que la Comisión de Garantía del Título establecerá con otros agentes (comisiones de posgrado, de prácticas, de investigación, Junta de Facultad, Equipo Decanal, etc.).

MODIFICACIÓN:

1. Se debe aportar información sobre movilidad propia a este Título y no del Máster Universitario en Administración de empresas y dirección de recursos humanos en entornos internacionales.

RECOMENDACIÓN:

1. Se recomienda definir las relaciones horizontales y verticales de la Comisión de Garantía del Título con otros agentes (comisiones de posgrado, de prácticas, de investigación, Junta de Facultad, Equipo Decanal, etc.).

6. Personal académico y de apoyo

Se informa de las personas que compondrían el personal académico disponible, con una presencia predominante de personal propio de la UGR y con una participación importante de



profesorado externo (encargado de impartir 23 ECTS). Se aporta información sobre la dedicación del profesorado propuesto al Título y a otros Títulos.

Se incluyen dos anexos relacionados con el "Informe sobre recursos de ordenación académica para la implantación de nuevas enseñanzas universitarias 2018/2019", según los cuales el Máster recibió autorización para su implantación por parte de la DGU, pero señalando que "Para que sea viable su participación [del profesorado] en esta propuesta de Máster se requiere aplicar el compromiso presentado por el Centro referente a una disminución importante de grupos de docencia en el Grado en Educación Primaria, acción que generara el potencial docente necesario para compensar el balance negativo que se observa en la tabla del punto anterior." En la memoria se especifica que, como medida compensatoria para disponer de suficiente profesorado en las áreas implicadas, es necesario el cierre de un grupo de primer y segundo curso en el Grado de Educación Primaria. Asimismo se indica que hasta el momento no se ha alcanzado un acuerdo en este sentido por lo que se solicita la autorización supeditada a que se tomen las medidas compensatorias para obtener el balance suficiente en las áreas involucradas. Por tanto no se garantiza que se tenga profesorado para llevar a cabo la implantación del plan de estudios del presente Máster.

Se facilita información acerca del personal disponible en las áreas administrativas y de infraestructura tecnológica.

MODIFICACIÓN:

1. Se debe acreditar la disponibilidad de profesorado suficiente para impartir el Título.

7. Recursos materiales y servicios

Se proporciona información sobre los medios existentes en la Facultad de Educación de la Universidad de Granada, centro el que se propone esta oferta. Se indica que todas las instalaciones son accesibles para personas con discapacidad.

Se facilita un listado con 25 instituciones con las que la Universidad de Granada mantiene convenios de colaboración para la realización de las prácticas externas. Se indica que con esas instituciones se garantizan unas 40-50 plazas al año.

Se facilitan los convenios genéricos firmados por la Universidad con estas instituciones, en los que se describen las condiciones de colaboración.

A las instituciones anteriores, se añaden, además, otros 17 centros de enseñanza, que se acogen a la Resolución de 9 de mayo de 2016, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se publica el Convenio Marco de colaboración entre la



Consejería de Economía y Conocimiento, la Consejería de Educación y las Universidades Públicas Andaluzas para el desarrollo de las prácticas académicas externas y el fomento de la investigación y la innovación docente en el ámbito educativo andaluz.

Se aporta un documento en el que el Director de Centro de Promoción de Empleo y Prácticas de la Universidad de Granada, centro encargado de gestionar las prácticas externas, hace constar el procedimiento administrativo para firmar los convenios de prácticas.

Se considera, con carácter general, que la implantación de un nuevo título requiere que se haga efectiva la firma de convenios específicos o adendas a los convenios genéricos correspondientes incluyendo la totalidad de la oferta de plazas para garantizar la realización de prácticas de todo el alumnado.

MODIFICACIÓN:

1.- Se debe concretar el convenio marco de colaboración entre la Consejería de Economía y Conocimiento, la Consejería de Educación y las Universidades Públicas Andaluzas mediante un convenio específico para el Título que garantice un número de plazas suficientes para todos los estudiantes que deseen realizar las prácticas externas.

8. Resultados previstos

Se ha realizado una estimación de los indicadores relevantes (tasa de graduación, abandono, eficiencia, resultados, rendimiento y duración media de los estudios) a partir de la evolución de los indicadores de rendimiento académico obtenidos durante los últimos cursos académicos por las titulaciones de Máster de la misma rama de conocimiento en la Universidad de Granada, en la Comunidad Autónoma Andaluza y en el Sistema Universitario Español, a partir de los datos proporcionados por el SIU.

Se establecen los órganos responsables y los mecanismos previstos para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes, así como el procedimiento para evaluar la mejora del rendimiento académico a través los resultados de aprendizaje y de las tasas e indicadores. Asimismo se establecen los mecanismos que se utilizarán para implantar las mejoras en el desarrollo del plan de estudios.

9. Sistema de Garantía de Calidad

Se identifican los órganos responsables del Sistema de Garantía de la Calidad del Máster. Se establecen procedimientos para la difusión del Plan de Estudios, su desarrollo y resultados a través de la información que se difunde en la página web de la Universidad de Granada. Se describen procedimientos para la evaluación y mejora de la enseñanza, del



rendimiento académico de los estudiantes, de las prácticas externas, de los programas de movilidad, de la inserción laboral de los egresados y su satisfacción con la formación recibida, de la satisfacción de los colectivos implicados en el Máster, de la gestión y atención a las sugerencias y reclamaciones, para el caso de la suspensión temporal o definitiva del Título, y para la toma de decisiones en relación con la posible suspensión o extinción del Título.

10. Calendario de implantación

Se ha previsto la implantación del Título en el curso 2018/2019.

En Córdoba, a 04/05/2018

EL DIRECTOR
DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

Francisco Gracia Navarro